

# Se amplía el Presupuesto Bienal del Pliego 03 Escuela de Marina Mercante "Almirante M. Grau"

DECRETO LEY N° 19010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal 1971 - 1972, del Pliego 03 - Escuela Nacional de Marina Mercante, "Almirante Miguel Grau", perteneciente al Sector 14 - Transportes y Comunicaciones, a fin de poder atender los diversos servicios internos del alumnado, así como también de los cursos técnicos de capacitación del personal de la Marina Mercante Nacional;

Que, existen los recursos propios necesarios para la financiación provenientes de la venta de Bienes y de Servicios que efectúa la Escuela Nacional de Marina Mercante;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57° de la Ley N° 14816 - Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y el Art. 42° del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase el Presupuesto Bienal 1971-1972 del Pliego 03 - Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", perteneciente al Sector 14 - Transportes y Comunicaciones, en la suma de Dos Millones Dosecientos Setenticuatro Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 2'274,000.00), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

TITULO I

Ingresos del Sector Público Nacional

CAPITULO III

Ingresos Propios

Partida: 229-A Recursos varios de la Escuela Nacional de Marina Mercante ... S/. 2'274,000.00

TITULO I

EGRESOS

SECTOR: 14 - Transportes y Comunicaciones

Pliego: 03 - Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

PROGRAMA: 1876 - Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Partida:

01.00	REMUNERACIONES ... ..	S/.	560,000.00
01.04	Remuneración Especial .. ..	"	560,000.00
02.00	BIENES ... ..	S/.	1'110,000.00
02.01	Allmentos para Personal ... ..	"	100,000.00
02.03	Vestuario ... ..	"	657,000.00
02.05	Armas y Municiones ... ..	"	5,000.00
02.07	Material Fotográfico ... ..	"	12,000.00
02.08	Medicinas y Material de Laboratorio	"	59,000.00
02.09	Utiles de Escritorio ... ..	"	22,000.00
02.10	Libros y Suscripciones ... ..	"	60,000.00
02.11	Utiles de Enseñanza ... ..	"	50,000.00
02.12	Servicios de Cocina, Comedor y Ro-		

	pa de Cama ... ..	"	60,000.00
02.18	Utiles de Aseo y Limpieza ... ..	"	25,000.00
02.21	Otros ... ..	"	60,000.00
03.00	SERVICIOS ... ..	S/.	544,000.00
03.12	Impresiones y Publicaciones ... ..	"	54,000.00
03.20	Otros ... ..	"	490,000.00
08.00	COMPRA DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS ... ..	S/.	60,000.00
08.05	Equipo Médico Dental ... ..	"	30,000.00
08.06	Equipo de Laboratorio ... ..	"	15,000.00
08.07	Equipo de Enseñanza y Ayuda Audio-visual ... ..	"	10,000.00
08.11	Compra de Naves ... ..	"	5,000.00
	TOTAL ... ..	S/.	<u>2'274,000.00</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Manido se publique y cumplir

Lima, 04 de Noviembre de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina Encargado de la Cartera de Guerra.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.